



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

| | | | |
|---------------------------------|-------------------|----|---|
| Hoja número | 1 | de | 5 |
| Número de Auditoría: | UCAOP-AO-007-2019 | | |
| Número de Observación: | 06 | | |
| Monto fiscalizable (en miles): | \$903'119.61 | | |
| Monto fiscalizado (en miles): | \$751'275.88 | | |
| Monto por aclarar (en miles): | \$51,986.30 | | |
| Monto por recuperar (en miles): | N/A | | |
| Riesgo: | 23099 Mediano | | |

| CÉDULA DE OBSERVACIONES | |
|--|--|
| Ente: | Secretaría de Comunicaciones y Transportes |
| Unidad Auditada: | Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal |
| Sector: | Comunicaciones y Transportes |
| Clave de programa y descripción de la auditoría: | 230 Obra Pública |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
| <p>INCONSISTENCIAS Y OMISIONES EN LA AUTORIZACIÓN, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así como de la visita de verificación física realizada del 23 al 25 de abril de 2019 al contrato núm. DGDFFM-04-2017 cuyo objeto es: "Construcción de zapatas, pilas, columnas y cabezales, así como los movimientos de tierra necesarios para la conclusión de las secciones 2, 4, 5 y 7, del Viaducto Elevado (Tramo III) Observatorio - Santa Fe - Túnel, los cuales forman parte del proyecto integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano México - Toluca", por un monto de \$785'345,697.75 (Setecientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 75/100 M.N.) sin IVA, con un periodo de ejecución original comprendido del 13 de marzo a 28 de septiembre de 2017, se detectó lo siguiente:</p> <p>En los conceptos no previstos en el catálogo original números 263, 272, 272-A, 273, 273-A, 279, 283, 285, 285-A y 288, se determinaron inconsistencias en la integración de los precios unitarios por \$51'986,299.31 (Cincuenta y un millones novecientos ochenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos 31/100 M.N.), las cuales se describen en los Anexos 1 y 2.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículos 55 segundo párrafo y 59 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 105, segundo párrafo, 107, 108 fracciones II y III, 113 fracciones I, VI y VIII, 115 fracción XIII, 186, 187, 188 segundo párrafo, 193 y 194 de su Reglamento;</p> <p>Penúltimo párrafo de la cláusula séptima del contrato de obra pública número DGDFFM-04-17.</p> | <p>CORRECTIVA</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Regulación Económica, para que en coordinación con el Director de Obras y Contratos y el Residente de Obra, proporcionen la documentación que justifique y aclare cada uno de los precios unitarios no previstos en el catálogo original, señalados en los Anexos 1 y 2, con importe total de \$51'986,299.31 (Cincuenta y un millones novecientos ochenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos 31/100 M.N.) o en su defecto, soliciten el reintegro de las diferencias procedentes observadas, más los intereses generados hasta su devolución.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Regulación Económica para que en coordinación con el Director de Obras y Contratos y el Residente de Obra, en lo sucesivo durante la etapa de conciliación y autorización de los conceptos no previstos en el catálogo original, revisen los consumos y rendimientos contenidos en las matrices de los precios unitarios; adicionalmente deberán abstenerse de autorizar los pagos de conceptos no previstos en el catálogo original sin estar estos debidamente analizados.</p> <p>FECHA DE FIRMA: <i>05 de julio de 2019.</i></p> <p>FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: <i>06 de septiembre de 2019.</i></p> |

| | |
|--|--|
| Enrique Pedro Juárez-Elores, Director de Auditoría a Obra Pública Coordinador | Arq. Ricardo Reséndiz Montoya Director de Corredores Multimodales y Logística de la DGDFFM. |
| Arq. María José Pérez Morales Auditora | Arq. Eloy Gloria Nava Residente de Obra y Director de Corredores Multimodales y Logística de la DGDFFM. |
| C. P. Baltazar Reyes Infante Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Seguimiento de Auditorías de la SCT | |



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

| | | | |
|---------------------------------|-------------------|----|---|
| Hoja número | 2 | de | 5 |
| Número de Auditoría: | UCAOP-AO-007-2019 | | |
| Número de Observación: | 06 | | |
| Monto fiscalizable (en miles): | \$903'119.61 | | |
| Monto fiscalizado (en miles): | \$751'275.88 | | |
| Monto por aclarar (en miles): | \$51,986.30 | | |
| Monto por recuperar (en miles): | N/A | | |
| Riesgo: | 23099 Mediano | | |

| | |
|--|--|
| CÉDULA DE OBSERVACIONES | |
| Ente: | Secretaría de Comunicaciones y Transportes |
| Unidad Auditada: | Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal |
| Sector: | Comunicaciones y Transportes |
| Clave de programa y descripción de la auditoría: | 230 Obra Pública |
| Clave: | 09311 |

| Anexo 1 | | | | | | | | |
|--|--|--------|----------------|-------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------|------------------------|
| CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL | | | | | | | | |
| Clave | Concepto | Unidad | P.U. | Cantidad estimada | Importe estimado | P:U. (UCAOP) | Importe | Diferencia |
| 263 | Suministro y colocación de plantilla de madera para recibir columna... | PZA | \$14,287.77 | 36.00 | \$514,359.72 | \$5,373.10 | \$193,431.60 | \$320,928.12 |
| 272 | Suministro, tendido y colocación de base negra de concreto asfáltico. la mezcla será a base de asfalto AC-20 elaborada en planta, compactación al 95 %, en 3 (tres) capas de 10 cm compacto en el frente 04. Incluye: mano de obra, maquinaria y equipo, P.U.O.T. | M3 | \$4,865.80 | 725.89 | \$3'532,035.56 | \$3,557.58 | \$2'582,411.75 | \$949,623.82 |
| 272-A | Suministro, tendido y colocación de base negra de concreto asfáltico. la mezcla será a base de asfalto AC-20 elaborada en planta, compactación al 95 %, en 2 (dos) capas de 15 cm compacto en el frente 02. Incluye: riego de liga en cada capa mano de obra, maquinaria y equipo, P.U.O.T. | M3 | \$4,840.65 | 1,383.13 | \$6'695,248.23 | \$3,557.58 | \$4'920,595.63 | \$1'774,652.61 |
| 273 | Suministro y colocación de pasto kikuyo, incluye: suministro de pasto, tierra vegetal, mano de obra, equipo y herramienta. | M2 | \$139.79 | 14,257.78 | \$1'993,095.07 | \$110.65 | \$1'577,623.36 | \$415,471.71 |
| 273-A | Riego durante el tiempo que sea necesario para el establecimiento del pasto en vida silvestre. | PIPA | \$1,609.52 | 632.00 | \$1'017,216.64 | \$1,524.71 | \$963,616.72 | \$63,599.92 |
| 279 | Reubicación de línea subterránea, autopista MEXICO-TOLUCA (apoyo 12-42), de acuerdo a proyecto, incluye: 1) suministro e instalación de registro tipo 3 prefabricado de media tensión en arroyo, tipo I, según norma c... | PZA | \$3'943,870.40 | 0.50 | \$1'971,935.20 | Aclarar precio no previsto | \$1'971,935.20 | \$1'971,935.20 |
| 283 | Suministro tendido y compactado de material tezontle para el relleno del muro mecánicamente estabilizado incluye: acarreo al lugar del sitio de los trabajos, colocación, tendido, compactado, mano de obra, maquinaria herramienta y equipo. | M3 | \$521.87 | 35,930.77 | \$18'751,190.94 | Aclarar precio no previsto | \$18'751,190.94 | \$18'751,190.94 |
| 285 | Fabricación, suministro y colocación de ancla de presfuerzo al terreno compuesta por 4 torones de 1/2" de diámetro cada uno consta de: habilitado de acero, suministro y habilitado de ducto corrugado en bulbo, separadores, opradores, punta de bala, ducto de inyección primaña, concha y tapón obturador, para la zona libre ... | M | \$1,968.69 | 8,471.00 | \$16'676,772.99 | \$750.77 | \$6'359,772.67 | \$10'317,000.32 |
| 285-A | Tensado de anclas de acero de presfuerzo en muro de tierra armada, incluye: mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T. | M | \$166.40 | 8,095.00 | \$1'347,008.00 | Aclarar precio no previsto | \$1'347,008.00 | \$1'347,008.00 |
| 288 | Varilla # 10, acero rosado GEWI B500B o similar (fy=4200 kg/cm2), inyección única, diámetro min. Perforación 100mm +mortero de cemento+placa reparto de 20cm x 20cm+tuerca, contradores, ductos de inyección, punta de bala, mano de obra, herramienta y equipo P.U.O.T. | M | \$1,912.30 | 28,308.00 | \$54,133,388.40 | \$1,344.09 | \$38'048,499.72 | \$16'084,888.68 |
| | | | | SUMA | \$106'632,250.75 | | | \$51'986,299.31 |

| | |
|--|--|
| <p><i>[Firma]</i></p> <p>Enrique Pedro Juárez Flores Director de Auditoría a Obra Pública Coordinador</p> | <p><i>[Firma]</i></p> <p>Ing. Wilfredo Bolánez Saenz Subdirector de Auditoría a Obra Pública jefe de Grupo</p> |
| <p><i>[Firma]</i></p> <p>Arq. María José Pérez Morales Residente de Obra y Director de Corrección Multimodales y Logística de la DGDPM</p> | <p><i>[Firma]</i></p> <p>Arq. Eloy Gloria Nava Residente de Obra y Director de Corrección Multimodales y Logística de la DGDPM</p> |
| <p><i>[Firma]</i></p> <p>C.P. Baltazar Reyes Infante Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Seguimiento de Auditorías de la SCT</p> | |


SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública


| | | | |
|---------------------------------|-------------------|----|---|
| Hoja número | 3 | de | 5 |
| Número de Auditoría: | UCAOP-AO-007-2019 | | |
| Número de Observación: | 06 | | |
| Monto fiscalizable (en miles): | \$903'119.61 | | |
| Monto fiscalizado (en miles): | \$751'275.88 | | |
| Monto por aclarar (en miles): | \$51,986.30 | | |
| Monto por recuperar (en miles): | N/A | | |
| Riesgo: | 23099 Mediano | | |

| | |
|--|--|
| CÉDULA DE OBSERVACIONES | |
| Ente: | Secretaría de Comunicaciones y Transportes |
| Unidad Auditada: | Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal |
| Sector: | Comunicaciones y Transportes |
| Clave de programa y descripción de la auditoría: | 230 Obra Pública |
| Clave: | 09311 |


| Anexo 2 | | | | |
|--|--------|--------------|--|------------------------------|
| INCONSISTENCIAS EN LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL | | | | |
| No. | Unidad | P.U. (UCAOP) | Descripción de la inconsistencia | Autorizado en la Estimación: |
| 263 | PZA | \$5,373.10 | La Subdirección de Ingeniería de Costos de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública, calculó el precio unitario no previsto 263 y determinó un precio unitario con un importe de \$5,373.10 (Cinco mil trescientos setenta y tres pesos 10/100 M.N.) la PZA, toda vez que constató diferencias en los rendimientos de insumos de la cimbra, en las cuadrillas de carpintería (carpintero de obra negra + 1 ayudante), movimientos de acero de refuerzo (2 Fierros + 2 Ayudantes) y topografía especializada (1 especialista + 1 ayudante). | 3 Ext., 4 Ext. y 22. |
| 272 | M3 | \$3,557.58 | Se determinó un precio unitario con un importe de \$3,557.58 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 58/100 M.N.), toda vez que es impropio el importe establecido en el concepto no previsto en el catálogo original núm. 272, en virtud que los conceptos de concurso números 18 y 58 "Carpetas de concreto asfáltico, elaborada con agregados de 3/4" a finos, y cemento asfáltico convencional AC-10 o AC-20..." tienen importe de \$3,557.58 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 58/100 M.N.) unidad "m ³ ", en dicha matriz establece para el insumo de "carpetas asfálticas" un importe de \$1,980.00 (Un mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por m ³ , sin embargo en el concepto no previsto 272 "Suministro y colocación de base negra..." la DGDFM autorizó un importe de \$4,865.80 (Cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.) por m ³ , en dicha matriz el insumo "Base negra de concreto asfáltico...AC-20..." estableció un importe de \$2,708.50 (Dos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por m ³ , el cual es incongruente, toda vez que por procedimiento constructivo la carpeta de concreto asfáltico...AC-10 o AC-20... siempre es de mayor calidad y costo por su granulometría, es de 3/4" a finos; por los motivos anteriores el precio 272 "Base negra..." es impropio, ya que no puede tener un importe mayor al de la carpeta asfáltica, por lo que se concluye que dicho precio debe tener como tope máximo el de la carpeta asfáltica de concurso con un importe de \$3,557.58 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 58/100 M.N.) por m ³ . | 4 Ext. |
| 272-A | M3 | \$3,557.58 | Se determinó un precio unitario con un importe de \$3,557.58 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 58/100 M.N.), toda vez que resulta impropio el importe establecido en el concepto no previsto 272-A, en virtud que los conceptos de concurso números 18 y 58 "Carpetas de concreto asfáltico, elaborada con agregados de 3/4" a finos, y cemento asfáltico convencional AC-10 o AC-20..." tienen importe de \$3,557.58 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 58/100 M.N.) unidad "m ³ ", en dicha matriz establece para el insumo de "carpetas asfálticas" un importe de \$1,980.00 (Un mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por m ³ , sin embargo en el concepto no previsto 272-A "Suministro y | 4 Ext., 6 Ext. y 19 BIS. |



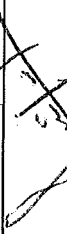
Enrique Pedro Juárez Flores
 Director de Auditoría a Obra Pública
 Coordinador



Ing. Ricardo Reséndiz Montoya
 Auditors



Arq. Eloy Gloria Nava
 Residente de Obra y
 Director del Corredor Multimodal y Logística
 de la DGDFM



C.P. Baltazar Reyes Infante
 Encargado del Despacho de la Dirección
 de Control y Seguimiento de Auditorías de la
 SCT



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

| | | | |
|---------------------------------|-------------------|----|---|
| Hoja número | 4 | de | 5 |
| Número de Auditoría: | UCAOP-AO-007-2019 | | |
| Número de Observación: | 06 | | |
| Monto fiscalizable (en miles): | \$903'119.61 | | |
| Monto fiscalizado (en miles): | \$751'275.88 | | |
| Monto por aclarar (en miles): | \$51,986.30 | | |
| Monto por recuperar (en miles): | N/A | | |
| Riesgo: | 23099 Mediano | | |

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | | | | | |
|------------------|--|--|------------------------------|--------|-------|
| Ente: | Secretaría de Comunicaciones y Transportes | Sector: | Comunicaciones y Transportes | Clave: | 09311 |
| Unidad Auditada: | Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal | Clave de programa y descripción de la auditoría: | 230 Obra Pública | | |

| | | | | |
|-------|------|----------------------------|---|----------------------------------|
| 273 | M2 | \$110.65 | colocación de base negra.. "la DGDFM autorizó un importe de \$4,840.65 (Cuatro mil ochocientos cuenta pesos 65/100 M.N.) por m ³ , en dicha matriz el insumo "Base negra de concreto asfáltico...AC-20..." estableció un importe de \$2,708.50 (Dos mil setecientos ocho pesos 50/100 M.N.) por m ³ , el cual es incongruente, toda vez que por procedimiento constructivo la carpeta de concreto asfáltico(...AC-10 o AC-20...) siempre es de mayor calidad y costo por su granulometría, es de 3/4" a finos; por los motivos anteriores el precio 272-A "Base negra.." es impropcedente, ya que no puede tener un importe mayor al de la carpeta asfáltica, por lo que se concluye que dicho precio debe tener como tope máximo el de la carpeta asfáltica de concurso con un importe de \$3,557.58 58 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 58/100 M.N.) por m ³ . | 3 Ext. y 4 Ext. |
| 273-A | PIPA | \$1,524.71 | Se determinó un precio unitario con un importe de \$110.65 (Ciento diez pesos 65/100 M.N.), toda vez que se constató que consideró un insumo "Tierra Vegetal/Negra", el cual no debió ser considerado, debido a que se rescató "...suelo orgánico.." en el concepto no previsto núm. 248, en el mismo frente 7. | 3 Ext. |
| 279 | PZA | Aclarar precio no previsto | Se determinó un precio unitario con un importe de \$1,524.71 (Unos mil quinientos veinticuatro pesos 71/100 M.N.), toda vez que el insumo del agua de pipa no fue deflactado a la fecha de concurso. | 3 Ext. |
| 283 | M3 | Aclarar precio no previsto | En el generador de obra, ni en la matriz de precio unitario no muestra el alcance real de dicho concepto, toda vez que se utilizó como unidad de medida "Pza", en el lugar de trabajos del apoyo T2-42 se corroboró la construcción de 3 registros que alojan 3 tubos de 5" en una distancia de 109.23 m, y solo se localizó una persona realizando dichos trabajos, los cuales no estaban concluidos; además se constató que dichos trabajos no afectaron la operación la caseta de cobro; asimismo, en la información documental proporcionada no se localizó el proyecto, para determinar su respectivo alcance, por lo que se deberá de aclarar el precio unitario y el monto que corresponda a las cantidades de obra fueron autorizadas. | 4 Ext., 5 Ext., 6 Ext. y 19 BIS. |
| 285 | M | \$750.77 | En la documentación proporcionada para comprobar los insumos, se corroboró que no cuenta con las facturas del "Tezonile de 3 1/2" a finos en obra..."; presentó la cotización del sindicato de CTM, en la cual consideró un importe de \$340.00 (Trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por m ³ , situación que es incongruente toda vez que en dicha cotización no señala la cantidad de 32,000.00 m ³ descrita en la matriz de precio unitario; por lo que se deberá de aclarar el precio unitario y el monto que corresponda a las cantidades de obra fueron autorizadas. | 4 Ext., 5 Ext., 6 Ext. y 19 BIS. |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p><i>[Firma]</i> Enrique Pedro Juárez Flores Director de Auditoría a Obra Pública- Coordinador</p> | <p><i>[Firma]</i> Ing. Wilfredo Bolánuez Sáenz Subdirector de Auditoría a Obra Pública. Jefe de Grupo</p> | <p><i>[Firma]</i> Arq. Eloy Gloria-Nava Residente de Obra y Director de Correos Multimodales y Logística de la DGDFM.</p> | <p><i>[Firma]</i> C.P. Baltazar Revés-Infante Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Seguimiento de Auditorías de la SCT</p> |
|---|---|--|--|



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

| | | | |
|---------------------------------|-------------------|----|---|
| Hoja número | 5 | de | 5 |
| Número de Auditoría: | UCAOP-AO-007-2019 | | |
| Número de Observación: | 06 | | |
| Monto fiscalizable (en miles): | \$903'119.61 | | |
| Monto fiscalizado (en miles): | \$751'275.88 | | |
| Monto por aclarar (en miles): | \$51,986.30 | | |
| Monto por recuperar (en miles): | N/A | | |
| Riesgo: | 23099 Mediano | | |

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | | | | | |
|------------------|--|--|------------------------------|--------|-------|
| Ente: | Secretaría de Comunicaciones y Transportes | Sector: | Comunicaciones y Transportes | Clave: | 09311 |
| Unidad Auditada: | Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal | Clave de programa y descripción de la auditoría: | 230 Obra Pública | | |

| Número | Letra | Descripción de la observación | Referencia |
|--------|-------|-------------------------------|--|
| 285-A | M | Aclarar precio no previsto | 4 Ext., 5 Ext., 6 Ext. y 19 BIS. |
| 288 | M | \$1,344.09 | 4 Ext., 5 Ext., 6 Ext., 19 BIS, 20 y 21. |

programa del convenio 6, y en el equipo determinó que el compresor ING-RAND T750 es innecesario para la ejecución de este concepto, además, se ajustaron los rendimientos en los demás equipos.

Del análisis a dicho precio se detectó que la unidad de medida se consideró de manera errónea, lo anterior, derivado a que se tensa una pieza completa y no metro por metro, por lo tanto la unidad que debió utilizarse es "PZA", toda vez que los trabajos fueron ejecutados mediante el concepto 285 "Fabricación, suministro y colocación de ancla de presfuerzo al terreno compuesta por 4 torones de 1/2" de diámetro..."; adicionalmente, en la documentación proporcionada la Dependencia señaló que los rendimientos en campo no se aplicaron, por lo tanto, no se acredita el utilizado en la cuadrilla (1 especialista +1 ayudante), con un rendimiento de 0.0125 en un jornal, tampoco se acredita en los 2 equipos utilizados, por lo que se deberá de aclarar el precio unitario y el monto que corresponda a las cantidades de obra fueron autorizadas.

Se constató que la placa de reparto fue mal calculada (consideró una placa por metro lineal) en los conceptos de concurso 38 y 97 relativos a "Varilla # 10, acero rosado GEWI B500B o similar (fy=4200 kg/cm2), inyección única, diámetro min. perforación 100mm +mortero de cemento + placa reparto de 20cm x 20cm+tuercas" con un importe de \$1,963.78(Un mil novecientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.), sin embargo se corroboró que fue ajustado dicho precio en el concepto no previsto número 288 en el cual se observó que agregaron insumos y equipos adicionales respecto a precio de concurso, por lo que se determina impropcedente el precio autorizado por la DGDFM por un importe de \$1,972.30 (Un mil novecientos doce pesos 30/100 M.N.), y se determinó un precio unitario con un importe de \$1,344.09 (Un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), respetando los insumos y rendimientos del precio de concurso excepto de la placa de reparto con un rendimiento de 0.084 de pza.

| | | |
|---|---|---|
| Enrique Pedro Juárez Flores Director de Auditoría a Obra Pública Coordinador | Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz Suplente del Auditor de Auditoría a Obra Pública Jefe de Grupo | Ing. Ricardo Reséndiz Montoya Auditores |
| Arq. Eloy Gloria Nava Residente de Obra y Director de Correos/Multimediales y Logística de la DGDFM | C.P. Baltazar Reyes Infante Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Seguimiento de Auditorías de la SCT | |